



## INFORMACION DE INTERES

29 de diciembre 2017

### FALLO CORTE SUPREMA PUERTO BARON

El proyecto Barón se desarrolla bajo la figura de concesión donde el mandante es la Empresa Portuaria de Valparaíso (EPV) y Mallplaza es el concesionario. Esta licitación tuvo un carácter internacional y el contrato fue auditado y aprobado por la Contraloría General de la República.

Mallplaza no es el dueño del terreno y todas las acciones llevadas a cabo durante estos 10 años de tramitación han sido de acuerdo al contrato de concesión firmado con EPV.

Durante toda esta década hemos estado disponibles para recoger e incorporar las diferentes visiones en torno al proyecto y hemos trabajado permanentemente en ello, escuchando a los distintos grupos de interés (comunidad, parlamentarios, autoridades administrativas, organizaciones comunales, expertos internacionales involucrados en la tramitación y desarrollo de la iniciativa).

La constante judicialización del proyecto ha afectado permanentemente el avance en la ejecución de las obras. Han sido 22 reclamaciones legales y cuestionamientos administrativos, los cuales fueron fallados sucesivamente a favor del proyecto.

En línea con lo anterior, el Proyecto Puerto Barón considera la creación de un distrito costero de 13 hectáreas, de las cuales el 55% estaría destinado a plazas, costaneras y paseos peatonales integrados a la ciudad y que darían vida a un borde costero con múltiples usos, generando 1.500 empleos directos.

Las modificaciones que se fueron realizando al proyecto original fueron aceptadas por expertos, arquitectos y organismos internacionales. En este sentido, tanto el consultor patrimonial Juan Luis Isaza como la UNESCO

ratificaron que el proyecto Puerto Barón realizaba el valor patrimonial del sector y respetaba la integridad cultural de la ciudad, destacando que el proyecto no presentaba impactos negativos de ninguna naturaleza sobre el Sitio de Patrimonio Mundial.

La Corte Suprema el día 28 de diciembre, en fallo dividido (3 votos contra 2), dejó sin efecto el fallo unánime de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, que reconocía la legalidad del permiso original de construcción, que fuera otorgado por la Dirección de Obras Municipales el año 2013.

Con su fallo de hoy, la Corte Suprema cambia la interpretación que sobre este mismo tema habían resuelto los tribunales en el pasado (incluida la propia Corte Suprema) y declara que el terreno no cumple con los requisitos para desarrollar el Proyecto, por lo que se están evaluando los pasos a seguir.